	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			
	FORMATO NOVEDADES A LA CONTRATACIÓN			
	CÓDIGO: AP-GJC-MN-001-FM-004	**VERSIÓN:** 004	**FECHA:** 26/03/2026	**PÁGINA** 1 DE 1

DATOS DEL CONTRATO			
FECHA DE LA SOLICITUD	11//05//2026		
TIPO DE NOVEDAD	ADICIÓN		
CONSECUTIVO DE CONTRATO No.	**209**	**NOMBRE DEL CONTRATO SECOP II**	**CA-209-2026**
CONTRATISTA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FUNDACIÓN SERVISAMOA	**TIPO DE IDENTIFICACIÓN Y No.**	901.927.447-6
REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA	Andrea Sanabria Montaño	**TIPO DE IDENTIFICACIÓN Y No.**	52.813.741
OBJETO CONTRACTUAL	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, HUMANAS, ADMINISTRATIVAS, LOGÍSTICAS Y FINANCIERAS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS A CARGO DEL IMCTC.		
FECHA INICIO	19/03/2026	**FECHA FIN PROGRAMADA**	30/06/2026
No. CDP	2026000222	**FECHA CDP**	04/03/2026
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 736.622.171	**No. CDP ADICIÓN**	N/A
No. RP ADICIÓN	N/A	**FECHA RP**	N/A
VALOR ADICIÓN	$0,00	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	$736.622.171,00
VALOR EJECUTADO	$443.996.009,00	**VALOR SIN EJECUTAR**	$292.626.162,00

JUSTIFICACIÓN DE LA NOVEDAD

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA
PARA LA ADICIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CA-209-2026
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá – Fundación Servisamoa

I. ANTECEDENTES Y ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO
En el marco de la ejecución del Convenio de Asociación No. CA-209-2026 suscrito entre el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá (en adelante, el IMCTC) y la Fundación Servisamoa, cuyo objeto contractual se orienta al fortalecimiento, promoción y desarrollo de las actividades culturales, artísticas, recreativas y de integración comunitaria del municipio, y una vez efectuado el correspondiente seguimiento técnico, administrativo, financiero y operativo al desarrollo de las obligaciones pactadas, el apoyo a la supervisión se permite informar lo siguiente:
Revisado el informe parcial de ejecución presentado por el asociado, se evidencia que aún se encuentran pendientes por desarrollar diversas actividades y eventos contemplados dentro de la programación inicialmente proyectada, en este sentido, el valor ejecutado del presente convenio corresponde a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS M/CTE ($443.996.009), quedando pendiente por ejecutar la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($292.626.162), monto que, según el análisis de las necesidades reales identificadas durante la supervisión, resulta insuficiente para cubrir la totalidad de los requerimientos técnicos, operativos, logísticos y artísticos que demanda la correcta culminación del objeto contractual.
II. ESTRUCTURA JURÍDICA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO: PARTICULARIDAD PRESUPUESTAL
Para comprender la procedencia y necesidad de la presente adición, resulta indispensable precisar la naturaleza jurídica y el modelo de asignación presupuestal bajo el cual opera el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, pues este constituye el fundamento estructural que explica por qué el valor inicialmente comprometido en el convenio no fue el resultado de una subestimación del objeto contractual, sino la expresión fiel del techo presupuestal disponible al momento de su celebración.
En virtud del cual, el Instituto como entidad descentralizada del orden municipal, recibe sus recursos a través de un proceso de asignación que inicia con la aprobación del presupuesto general del municipio por parte del Honorable Concejo Municipal de Cajicá que, una vez aprobado dicho presupuesto, la administración central de la Alcaldía procede a distribuir los recursos entre las distintas dependencias y entidades adscritas, asignando al Instituto un valor, parte que le corresponde para atender los componentes de su objeto misional, entre ellos el componente logístico y de desarrollo de proyectos culturales. Esta distribución presupuestal, al estar condicionada a las disponibilidades de caja y a la programación fiscal del despacho central de la Alcaldía, implica que los recursos son transferidos al Instituto de manera progresiva y en función de las disponibilidades efectivas del Tesoro Municipal en cada período. En consecuencia, y en estricta observancia del principio de legalidad del gasto público consagrado en el Acuerdo Municipal No. 33 del 24 de noviembre 2025 "por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del Municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones", el Instituto se encuentra jurídicamente impedido para comprometer o apropiar recursos que no hayan sido efectivamente asignados y transferidos a su favor.
En tal sentido, el valor con el que se estructuró el presente convenio de asociación correspondió al monto máximo disponible para el Instituto al momento de su celebración, razón por la cual el proceso fue estructurado bajo la modalidad de monto agotable, esto significa que, una vez comprometidos y en vías de ejecución la totalidad de los recursos inicialmente asignados y ante la habilitación de nuevas apropiaciones presupuestales por parte de la administración central, surge la necesidad jurídica y operativa de formalizar mediante un Otrosí Modificatorio la incorporación de dichos recursos al convenio, a fin de garantizar la continuidad, calidad y cobertura de las actividades culturales programadas.
En otras palabras: la adición no obedece a imprevisión ni a deficiencias en la planeación inicial, sino a la dinámica propia del esquema de financiación progresiva que rige la estructura presupuestal del Instituto, la cual no permite comprometer en un solo acto recursos que aún no han sido formalmente asignados y disponibles en su presupuesto.

III. NECESIDADES IDENTIFICADAS DURANTE LA SUPERVISIÓN

Durante las labores de supervisión y seguimiento contractual se logró identificar que, para asegurar el adecuado desarrollo de los eventos restantes y atender las dinámicas propias de las actividades culturales del municipio, resulta indispensable ejecutar actividades complementarias de carácter logístico, técnico, operativo y artístico, entre las que se destacan:

- Producción, montaje y desmontaje de escenarios y tarimas para los eventos culturales y artísticos pendientes de realización.
- Contratación de talento humano artístico, técnico y de apoyo logístico, requerida por la ampliación de la cobertura de actividades y el incremento en la asistencia del público.
- Alquiler de equipos de sonido, iluminación, video y demás elementos técnicos necesarios para garantizar la calidad de los eventos.
- Suministros, transporte y apoyo logístico para la movilización de artistas, dotaciones y materiales requeridos.
- Articulación con nuevos actores institucionales y comunitarios surgidos de la dinámica de las actividades culturales del municipio.
- Fortalecimiento de la oferta cultural en respuesta a la alta demanda ciudadana evidenciada durante la ejecución del convenio.
- Atención a los requerimientos técnicos asociados a producción, difusión y demás componentes indispensables para el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

Así mismo, se evidenció que la dinámica propia de los procesos culturales y comunitarios ha generado nuevas necesidades operativas derivadas de la ampliación de cobertura de actividades, el incremento en la asistencia de público y la articulación con nuevos actores institucionales, requerimientos que no era posible prever con exactitud al momento de la estructuración inicial del convenio.

IV. IMPACTO SOCIAL Y PERTINENCIA DE LAS ACTIVIDADES

Considerando el impacto positivo que ha tenido la agenda cultural desarrollada hasta la fecha, reflejado en la alta participación ciudadana, la apropiación comunitaria de los espacios culturales, el fortalecimiento de los procesos artísticos locales y el cumplimiento satisfactorio de los objetivos misionales trazados por la entidad, la administración municipal tiene el deber institucional de garantizar la adecuada ejecución de la programación prevista y evitar afectaciones en el desarrollo de los eventos programados.

Las actividades culturales y artísticas desarrolladas en el municipio constituyen escenarios fundamentales para el fortalecimiento del tejido social, la promoción de la identidad cultural, la participación ciudadana y el aprovechamiento del tiempo libre.

En consecuencia, no es viable permitir su suspensión, reducción o afectación por razones de insuficiencia presupuestal, máxime cuando los recursos adicionales requeridos han sido habilitados por la administración central en el marco del ciclo presupuestal ordinario del municipio.

V. PROCEDENCIA Y FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA ADICIÓN

Atendiendo a los principios de planeación, continuidad, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y en virtud de la habilitación presupuestal otorgada por la administración central de la Alcaldía de Cajicá al Instituto, se considera procedente, necesaria y técnicamente justificada la suscripción de un Otrosí Modificatorio al Convenio de Asociación No. CA-209-2026, que incorpore una adición presupuestal en los siguientes términos:

- Aporte del Instituto (IMCTC): TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000).
- Aporte del Asociado (ESAL – Fundación Servisamoa): DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000), equivalente al 5% del aporte institucional.

Con lo anterior, el valor total del Convenio de Asociación No. CA-209-2026 asciende a la suma de MIL CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.104.122.171) IVA incluido, discriminado así:

- APORTE ENTIDAD (IMCTC): UN MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($1.051.544.925), IVA e impuestos incluidos.
- APORTE ASOCIADO (ESAL): CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($52.577.246), IVA incluido, correspondiente al 5% del total de la sumatoria en precios unitarios de la propuesta económica presentada, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el asociado.VI. CONCLUSIÓN

La presente solicitud de adición no modifica la naturaleza ni el objeto principal del convenio, sino que busca asegurar su cabal cumplimiento, optimizando las condiciones de ejecución y respondiendo tanto a las necesidades reales surgidas durante el desarrollo de la agenda cultural institucional, como a la dinámica propia del esquema de financiación progresiva que caracteriza la estructura jurídica y presupuestal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

La incorporación de los nuevos recursos al convenio, una vez habilitados por la administración central, no solo resulta jurídicamente procedente sino que constituye el mecanismo idóneo para garantizar la continuidad, calidad e impacto de las actividades culturales programadas, en beneficio de la comunidad del municipio de Cajicá y en cumplimiento de los fines misionales de la entidad. Los recursos adicionados serán destinados exclusivamente a fortalecer y garantizar la correcta ejecución del componente logístico y demás actividades culturales contempladas en el objeto contractual.

Finalmente, se deja constancia de que la presente solicitud se realiza en estricta observancia del marco legal vigente en materia de contratación estatal y gestión presupuestal pública, y que los recursos que se incorporan mediante el Otrosí Modificatorio cuentan con la debida disponibilidad presupuestal certificada por la dependencia competente.

EN CASO DE SER CESIÓN			
NOMBRE DE CESIONARIO	NA	**TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**	NA
PERFIL DEL CESIONARIO (PROFESIONAL ÁREA, TÉCNICO, TECNÓLOGO O EMPÍRICO)	NA	**EXPERIENCIA CESIONARIO (PROFESIONAL, LABORAL Y/O RELACIONADA) TÉRMINO EN DÍAS**	NA
FECHA DE CESIÓN	NA		
VALOR PENDIENTE A PAGAR AL CEDENTE	**$0**	**VALOR A CEDER**	**$0**

EN CASO DE SER ADICIÓN Y /O PRORROGA			
VALOR ADICIÓN	**$ 367.500.000**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**$ 1.104.122.171**
No. CDP ADICIÓN	**2026000242**	**FECHA CDP ADICIÓN**	**12/05/2026**
TÉRMINO DE LA PRORROGA EN CASO DE EXTENDERSE EL TÉRMINO (FECHA FINAL EFECTIVA)	N/A		
OBLIGACIONES QUE SE ADICIONAN	N/A		
MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO (DEBE TENERSE EN CUENTA EL VALOR EJECUTADO Y EL QUE ESTÁ POR EJECUTAR)	N/A		

EN CASO DE SER SUSPENSIÓN			
FECHA INICIO DE LA SUSPENSIÓN	N/A	**FECHA DE REINICIO**	N/A

TIEMPO DE SUSPENSIÓN EN DÍAS	N/A	FECHA DE TERMINACIÓN EFECTIVA	N/A
LA SUSPENSIÓN MODIFICA EL TÉRMINO DEL CONTRATO SI O NO	N/A	JUSTIFIQUÉ MOTIVO EN CASO DE MODIFICAR TÉRMINO	N/A
EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA			
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A	VALOR A LIBERAR EN NÚMEROS Y LETRAS	N/A
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	N/A		
NOTA* EN ESTE CASO DEBE DILIGENCIARSE ADICIONALMENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CONTRATO.			
FIRMA DE RESPONSABLES			
NOMBRE SUPERVISOR DE CONTRATO	DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRIGUEZ	FIRMA	
APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATO	JHON FREDY GARAVITO	FIRMA	
NOMBRE DIRECTOR EJECUTIVO (QUIEN APRUEBA)	DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRIGUEZ	FIRMA	
	Nombre(s) y Apellidos	**Firma**	**Área**
Elaboró	Jhon Fredy Garavito Garzon		Contratista Gestión de Eventos y Espectáculos Públicos
Revisó	Alba Lupe Vega Hernandez		Contratista Abogada Contratacion
Aprobó	Darwin Arturo Trujillo Rodriguez		Director Ejecutivo IMCTC
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			